



Normas para Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión

Arquidiócesis de San Antonio

Introducción

“El testamento de infinita caridad que Jesucristo, nuestro Señor, dejó a su Esposa, la Iglesia, es decir, el don inefable de la Eucaristía, el mayor de todos exige un conocimiento cada día más profundo de tan gran misterio y una participación más plena de su eficacia salvadora... Con todo, las circunstancias de nuestro tiempo parecen aconsejar que, dejando a salvo el máximo respeto debido a tan gran Sacramento¹, se den mayores facilidades para acercarse a la sagrada comunión, con el fin de que los fieles, participando más a menudo y con mayor plenitud en los frutos del sacrificio de la misa, se entreguen con mayor generosidad y celo al servicio de Dios y al bien de la Iglesia y de los hombres.”

Immensae Caritatis, 1973, Introducción

Estas palabras inician la instrucción de la Iglesia que permite que laicos, hombres y mujeres, ayuden con la distribución de la Sagrada Comunión. Este privilegio y obligación son una extensión del deseo de la Iglesia de que la Eucaristía esté más fácilmente disponible para los fieles.

En marzo de 1971, la Conferencia Nacional de Obispos Católicos recibió permiso del Vaticano para introducir el servicio de Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión en los Estados Unidos, y un poco después, esta práctica fue introducida en la Arquidiócesis de San Antonio. Desde ese tiempo, el servicio de Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión en esta Arquidiócesis se ha extendido para poder administrar la Comunión también a los enfermos en sus hogares y en centros de salud al igual que a personas encarceladas. Estamos verdaderamente agradecidos por todas las personas que sirven como Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión.

Surte efecto a partir del 11 de junio, 2023, La Solemnidad del Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

I.	La Selección y La Formación de Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión.....	4
II.	Normas Generales: Procedimientos para la Distribución de la Sagrada Comunión durante la Misa por Ministros Extraordinarios.....	6
III.	La Bendición de Personas Quienes no Pueden Recibir la Sagrada Comunión	9
IV.	Comisión Temporal para los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión ...	9
V.	La Distribución de la Sagrada Comunión Fuera del Entorno Parroquial	10
VI.	Glosario de Términos.....	12

I.

La Selección y La Formación de Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión

1. Los Ministros Ordinarios de la Sagrada Comunión son obispos, sacerdotes, y diáconos.
2. Los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión asisten a los sacerdotes y diáconos a administrar la Sagrada Comunión. No reemplazan a los ministros ordinarios, con excepción de esas ocasiones cuando al ministro ordinario se le impide administrar la Sagrada Comunión debido a la falta de salud, edad avanzada, u otras obligaciones pastorales.
3. Es la responsabilidad de los párrocos, capellanes, y superiores religiosos, dentro de sus respectivas jurisdicciones, evaluar la necesidad de tener Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión e identificar candidatos dignos para este servicio.
4. Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión pueden ser nombrados en parroquias, casas religiosas, y capellanías y esto debe corresponder a una auténtica necesidad pastoral donde no están disponibles o no hay suficientes ministros ordinarios.
 - a. para facilitar la distribución de la Sagrada Comunión dentro de la Misa cuando hay un gran número de comulgantes;
 - b. para permitir la administración de la Sagrada Comunión fuera de la Misa más frecuentemente, incluso diariamente a los que se le impide asistir a la Misa, por no poder estar presente a causa de enfermedad o debilidad física o que están encarcelados.
5. El número de ministros no debe ser tan chico como para causar una carga indebida para un solo ministro, pero sí bastante suficiente para administrar el Sacramento con gracia y dignidad en la Liturgia dominical y días de guardar, o también en misas cotidianas si el número de comulgantes lo requiere. A medida que aumente el número de comulgantes que toman la Preciosa Sangre, se recomienda que para cada ministro del Cuerpo de Cristo (la Hostia) halla dos ministros de la Preciosa Sangre.
6. Para servir como Ministro Extraordinario de la Sagrada Comunión, la persona debe:
 - a) Ser católico practicante, distinguido(a) en su vida, fe, y moralidad cristiana;
 - b) Tener al menos 17 años de edad, a no ser que el párroco determine que un adolescente de edad un poco menor y quien exhibe un conocimiento, una reverencia y devoción profunda hacia la Eucaristía; sea capaz de hacerlo;
 - c) Halla celebrado los sacramentos del Bautismo, la Confirmación y Primera Comunión;
 - d) Demuestre una reverencia profunda hacia la Eucaristía y devoción profunda también;
 - e) Poseer las habilidades y tener el temperamento requerido para llevar a cabo sus responsabilidades asignadas.

7. La selección de Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión se debe realizar con cuidado para reflejar la diversidad de la comunidad a quienes van a servir. Los candidatos pueden ser laicos, hombres o mujeres, o personas en la vida consagrada.
8. El párroco, capellán, o superior religioso debe entrevistar a los candidatos antes de recomendarlos al arzobispo. Esta consulta debe ofrecerles a los candidatos la oportunidad de expresar su fe en la Eucaristía y su entendimiento del papel que desarrollan como Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión. Se debe valorar la actitud del candidato hacia la oración y hacia la participación regular en la vida de la comunidad parroquial.
9. Antes de comisionar a los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión, se les anima encarecidamente a los candidatos que tomen el programa arquidiocesano de entrenamiento y formación dirigido por el Instituto Eclesial de Ministerio y Servicio Laico, o un programa de formación presentado a nivel de decanato o parroquial. Este programa provee formación teológica y espiritual, al igual que un entrenamiento en destrezas prácticas y litúrgicas. Alternativamente, se pueden dirigir a la Oficina Arquidiocesana de Culto para recibir asistencia.
10. Una vez seleccionados e instruidos los candidatos, el párroco enviará los nombres a la Oficina del Canciller, quien, a nombre del arzobispo, los nombrará como Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión. Esta sumisión se hace electrónicamente en una forma en línea que se encuentra en la página web de la Oficina del Canciller: https://www.archsa.org/images/office_documents/Extraordinary-Minister-Holy-Communion-Form-Final-Fillable-new.pdf
11. Antes de asumir sus funciones, los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión deben ser comisionados según el rito que se encuentra en el *Bendicional*, capítulo 63 (solamente disponible en inglés). Este se debe llevar a cabo en una Misa dominical o en otro evento litúrgico público.
12. El nombramiento para los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión es de tres años, efectivo desde el día de su comisión. El nombramiento se puede renovar, pero el párroco, el capellán, o el superior religioso tiene que mandar de nuevo la solicitud a la Oficina del Canciller. Se les anima a los párrocos, capellanes y superiores religiosos a que promuevan un compartimiento amplio de este ministerio entre los fieles bajo su pastoreo. Es la responsabilidad del párroco determinar en qué intervalos invitará a la gente a la formación para ser comisionados en este servicio. Esto se hace normalmente una vez al año, pero nada impide admitir a las personas en otros tiempos del año.
13. Los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión están designados para el servicio en su parroquia o institución designada y por lo tanto no están autorizados a ejercer su ministerio en otras parroquias o instituciones. Para los hospitales, las cárceles, prisiones, centros de enfermería, y hogares privados, vea la sección 5 al final de este documento.

14. Los párrocos, capellanes y superiores religiosos *deben de vez en cuando confirmar el número de los que asisten a la Misa dominical*, y revisar la eficacia de sus Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión al menos anualmente, y ser diligentes en proveer formación continua para profundizar la devoción eucarística y la espiritualidad litúrgica de los ministros. La devoción eucarística, e incluso la Bendición con el Santísimo Sacramento, normalmente deben formar parte de esta formación.
15. Al ejercer su servicio, los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión siempre deben de vestir de una manera consistente con la dignidad de su papel. Es esencial que su apariencia sea ordenada y modesta y su comportamiento reverencial. El párroco puede tomar la decisión de proveer por escrito normas más explícitas en cuanto a este asunto, las cuales deben ser enviadas a la Oficina del Canciller para que sean revisadas.
16. Ya sea durante el tiempo de la selección de los candidatos, durante el programa de formación y entrenamiento, o bien en la ceremonia de su comisión, y en otros momentos oportunos, los sacerdotes deben hacer todo lo posible para instruir al pueblo bajo su pastoreo sobre la naturaleza de este ministerio y sobre la importancia de la Eucaristía en la vida de la Iglesia. (Vea [*Ecclesia de Eucaristía: Sobre la Eucaristía y su Relación a la Iglesia*](#), Papa Juan Pablo II, Jueves Santo, 2003)

II.

Normas Generales

Procedimientos para la Distribución de la Sagrada Comunión durante la Misa por Ministros Extraordinarios

17. Normalmente, los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión se sientan con el resto de la asamblea hasta el momento en que se acercan al altar para asistir con la distribución de la Sagrada Comunión. No deben formar parte de la procesión de entrada o de salida. Sin embargo, se recomienda que se sienten bastante cerca del presbiterio para que se les facilite su ministerio en el momento indicado. No es necesaria ninguna vestimenta especial para los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión. Sin embargo, se deben vestir de una manera digna que corresponde a su servicio. “Nunca es lícito a los laicos asumir las funciones o las vestiduras del diácono o del sacerdote, u otras vestiduras similares.” ([*Redemptionis Sacramentum*, 153](#)).
18. Si se necesita un gran número de hostias en una Misa determinada, estas se pueden preparar antes de la Misa en varios copones y, *durante la preparación de las ofrendas*, se ponen sobre el altar para la consagración para que no se prolongue indebidamente el Rito de la Fracción. Durante el Rito de la Fracción, acompañado por el *Cordero de Dios* cantado o recitado, el obispo o el sacerdote sólo quiebra la Hostia Sagrada. Si se necesitan, copones vacíos o patenas se traen luego al altar por un acólito, un diácono o monaguillos. El sacerdote, quien puede ser

asistido por un diácono, reparte las hostias chicas consagradas en los copones para la distribución.

19. Se debe determinar con cuidado la cantidad de vino que será consagrado, para asegurar que no queda Sangre Preciosa al final. El vino que será consagrado para los comulgantes puede ser vertido en los cálices más chicos antes de la celebración de la Misa o durante el tiempo de la preparación de las ofrendas. Si los cálices se preparan antes de la Misa, se pueden preparar en la sacristía, y los vasos sagrados preparados con el vino se traen en una charola y se ponen en una mesa credencial hasta el momento de la preparación de las ofrendas cuando se trasladan al altar. Solamente un sacerdote o un diácono verte un poquito de agua en el cáliz principal.

En esos casos en que queda más vino consagrado de lo que fue necesario, los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión, en la Arquidiócesis de San Antonio, pueden consumir el resto de la Sangre Preciosa de su cáliz de distribución. Está estrictamente prohibido verter la Sangre Preciosa en la tierra o en un “sacro” ([*Normas para la Distribución y Recepción de la Sagrada Comunión bajo las dos especies en las Diócesis de los Estados Unidos, NDRSC, 51-55*](#))

20. Los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión se acercan al altar después que el sacerdote comulga. Después de que el sacerdote concluye su propia comunión, le da la Comunión primeramente al diácono, si este está presente. Luego, asistido por el diácono la administra a los Ministros Extraordinario de la Sagrada Comunión, quienes la reciben antes de darla a los fieles. Cuando todos los ministros hayan recibido la Comunión, se les entregan con mucha reverencia los vasos sagrados que contienen el Cuerpo y la Sangre del Señor a los diáconos y la Ministros Extraordinarios para la distribución de la Sagrada Comunión a los fieles. Los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión no deben tomar los vasos sagrados del altar ellos mismos, sino que los reciben de las manos del sacerdote o del diácono. El esperar a recibir la Sagrada Comunión hasta después de la distribución a los fieles contradice las normas litúrgicas.
21. Después de recibir las especies sagradas, los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión, con la mayor dignidad y reverencia, se dirigen hacia sus estaciones.
22. Al distribuir las Hostias Sagradas, los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión levanta la hostia consagrada al acercarse cada comulgante, y dirigiéndose a él o ella, dice, “El Cuerpo de Cristo.” El comulgante responde “Amén.” Luego, el ministro le da la Hostia, ya sea en la lengua o en la mano. No se deben añadir ningunas otras palabras, ni para el Cuerpo de Cristo, ni la Sangre de Cristo, y no se debe editar la fórmula de ninguna manera. (véase, *Institución General sobre el uso del Misal Romano*, 161; 284-287)

N.B.: El comulgante toma la decisión de recibir la hostia en la lengua o en la mano, y no el ministro (IGMR, 161). “Sin embargo, hay que tener un cuidado especial para asegurar que el comulgante consuma la Hostia inmediatamente en presencia del ministro, para que nadie se retire con la Eucaristía en la mano.” ([*Redemptionis Sacramentum, 92*](#))

23. Al distribuir la Sangre Preciosa, el Ministro Extraordinario de la Sagrada Comunión levanta el cáliz mientras que se acerca el comulgante y, dirigiéndose a él o ella, dice, “La Sangre de Cristo,” el comulgante contesta “Amén,” y el ministro le da el cáliz al comulgante. Después de que cada comulgante bebe la Sangre Preciosa, el Ministro Extraordinario de la Sagrada Comunión limpia ambos lados del borde del cáliz con el purificador. Luego, el ministro gira el cáliz un poco antes de dar el cáliz con la Sangre Preciosa al siguiente comulgante. Solamente se pueden usar purificadores hechos de tela.
24. No se le permite ni al comulgante ni al Ministro Extraordinario de la Sagrada Comunión administrarse la Sangre Preciosa a si mismo(a) del cáliz, ni tampoco por medio de intinción, es decir, el meter la Hostia en la Sangre Preciosa en el cáliz.
25. Mientras se distribuye la Comunión, si se cae una Hostia, o una fracción de una Hostia, al piso, el ministro la debe levantar inmediatamente con reverencia y consumirla. Si por alguna razón no la puede consumir, se debe apartar para después diluirla completamente en un vaso con agua antes de verterla en un “sacro”.
26. Si se derrama alguna parte de la Sangre Preciosa, el ministro debe usar su purificador inmediatamente para limpiar el derrame. Se pone sobre ese lugar o mancha un Segundo purificador para marcar el lugar. Después de la Misa, el área en donde ocurrió el derrame se debe lavar con agua y esa agua luego se verter en el “sacro”. Los purificadores usados deben ser siempre enjuagados primero en un “sacro” antes de que sean lavados.
27. Después de la Comunión, las Hostias Sagradas que quedan se traen al altar para que se puedan regresar al sagrario por el sacerdote o el diácono. Hay que tener cuidado si quedan algunas partículas de la Hostia en el corporal o en los vasos sagrados, que sean reverentemente consumidos. N.B. “Las hostias consagradas deben ser reservadas en un copón vaso Sagrado para las necesidades de los fieles; deben ser renovadas frecuentemente, y las hostias viejas se deben propiamente consumir.” (Código de Derecho Canónico, no. 939). Está estrictamente prohibido enterrar Hostias consagradas.
28. La reverencia que se le debe a la Sangre Preciosa del Señor requiere que sea consumida completamente inmediatamente después de la distribución de la Comunión y nunca se debe verter en la tierra ni en el “sacro”. No se permite reservar la Sangre Preciosa en el sagrario. Los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión pueden asistir al sacerdote o al diácono en consumir la Sangre Preciosa.
29. Una vez que la Hostias han sido regresadas al sagrario para reservarlas, los ministros regresan a su lugar en la asamblea.
30. Los vasos sagrados se deben purificar en el altar o en una mesa al lado (mesa credencial) en el presbiterio. Es permitido dejar los vasos sagrados apropiadamente cubiertos con un corporal sobre la mesa credencial para que sean purificados *después de la Comunión*, o inmediatamente

después de la Misa después de la despedida de los fieles. También se permite purificarlos en la sacristía después de la Misa por un diácono, un acólito, o un sacerdote.

31. Después de la Misa se llevan los vasos a la sacristía para lavarlos y secarlos completamente para que estén listos para la siguiente liturgia. Favor de notar: los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión pueden asistir a lavar y secar los vasos sagrados pero no en su purificación.

III.

La Bendición de Personas que no Pueden Recibir la Sagrada Comunión

32. Frecuentemente, los fieles que no pueden recibir la Sagrada Comunión se acercan en la procesión a la Comunión con sus brazos cruzados sobre su pecho indicando su deseo de recibir una bendición en lugar de la Comunión. Los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión no deben ofrecer una bendición, ni en la manera que la ofrecería un sacerdote o un diácono, ni tampoco deben tocar al comulgante, de acuerdo con una carta emitida por el Dicasterio para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, (Protocolo No. 930/08/L). Es más apropiado un Acto de Comunión espiritual, y para establecer consistencia, se recomienda encarecidamente que el sacerdote, el diácono y el Ministro Extraordinario de la Sagrada Comunión usen la siguientes palabras, normalmente dichas sin hacer algún gesto: *“Recibe a Nuestro Señor Jesucristo en tu corazón.”* Si bien pueden seguir viniendo los fieles en la procesión a la Comunión para recibir una bendición, se les pide encarecidamente a los celebrantes que no fomenten esta práctica. Para mayor orientación, favor de consultar las Normas para la Recepción de la Sagrada Comunión, promulgadas por la Conferencia de Obispos Católicos de Estados Unidos. (El texto completo está disponible en inglés en [The Reception of Holy Communion at Mass | USCCB](#))

IV.

Comisión Temporal para los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión

33. Mientras que el mandato formal después de una preparación apropiada es la manera normal en que una persona llega a ser Ministro Extraordinario de la Sagrada Comunión, es permitido que un sacerdote nombre a un ministro para que pueda servir como ministro en una sola ocasión cuando existe una verdadera necesidad. En este caso, la necesidad se entiende como una situación que se presenta repentinamente (por ejemplo, un número de personas en una Misa determinada más grande de lo normal donde no estén presentes los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión). Esto no se extiende a situaciones en las cuales hay el deseo sencillamente de permitir a individuos quienes no han recibido el mandato a que ejerzan este ministerio en una ceremonia específica (por ejemplo: una novia y un novio en su boda; miembros de la familia en un funeral). En estos y otros casos similares cuando se requieren Ministros Extraordinarios, se deben usar los ministros que han recibido el mandato para esa institución particular y han sido comisionados por el proceso normal.

Cuando se presenta la necesidad de una comisión temporal, la persona debe ser comisionado(a) públicamente según el Rito que se encuentra en el Apéndice III del *Misal Romano*. Los Ministros que reciben este tipo de comisión sirven solamente en esta ocasión.

V. La Distribución de la Sagrada Comunión Fuera del Entorno Parroquial

34. Hay que tener cuidado especial en la selección de los candidatos que llevarán la Sagrada Comunión a los enfermos. Además de cumplir con los requisitos enumerados en el número 6 de la primera sección de este documento, deben ser personas que puedan servir a los enfermos y los ancianos de una manera compasiva y comprensiva, estando siempre conscientes de la seria obligación de respetar la confianza de quienes sirven.
35. Los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión que llevan la Sagrada Comunión a personas fuera del entorno parroquial (los enfermos o los confinados en casa) extienden el ministerio de la parroquia. Deben recibir la aprobación de su párroco y deben ser entrenados acerca de los requisitos especiales de este ministerio. Los Ministros Extraordinarios que traen la Sagrada Comunión a las personas en el hospital, en la prisión, en la cárcel, o en casas de enfermería, y hogares privados, deben haber cumplido todo el entrenamiento sobre el ambiente seguro (VIRTUS) que ofrece la Arquidiócesis de San Antonio, particularmente el entrenamiento acerca de Adultos Vulnerables. Los ministros que van a los hospitales o a los establecimientos penitenciarios deben entregar una Solicitud como Voluntario, una verificación de antecedentes penales, y una carta de buena reputación obtenida de su párroco.
36. Al administrar la Sagrada Comunión a los enfermos, los Ministros Extraordinarios deben seguir, al pie de la letra, el rito de *Administración de la Sagrada Comunión a un Enfermo por un Ministro Extraordinario* que se encuentra en el libro ritual: *La Sagrada Comunión y el Culto de la Eucaristía Fuera de la Misa*. Otros recursos (disponibles en inglés) son: *Pastoral Care of the Sick: Rites of Anointing and Viaticum* (Catholic Book Publishing Co., 1983), and *Communion of the Sick* (Liturgical Press, 1984).
37. Cuando la Eucaristía que se lleva a un enfermo se resguarda en un relicario el cual se coloca en una bolsita para el relicario, si es posible, y se carga por el Ministro Extraordinario de la Sagrada Comunión con reverencia. Un Ministro de la Sagrada Comunión, mientras que carga la Eucaristía, debe, por regla general, mantener silencio, orar, y estar especialmente consciente de la responsabilidad sagrada que se le ha confiado.
38. Un relicario debe ser bendecido antes de usarlo por primera vez. Cuando no está en uso, se debe guardar en un lugar seguro y respetuoso. Al llegar a casa, el Ministro de la Comunión debe purificar su relicario poniendo en él un poquito de agua, y consumiendo el agua que se usó. Luego se seca completamente.
39. Mientras que llevan el Santísimo Sacramento con ellos, los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión no deben irse a sus mandados. Tampoco se permite reservar la Eucaristía

en la casa del Ministro Extraordinario para la distribución más tarde. Se debe llevar la Eucaristía directamente de la parroquia al enfermo sin interrupción.

40. Se debe planificar la visita a los enfermos de tal manera que, aun cuando un Ministro Extraordinario de la Sagrada Comunión le lleva la Sagrada Comunión con más frecuencia, un sacerdote visite también al enfermo y esté disponible para celebrar el sacramento de la Penitencia, (Reconciliación) y/o de la Unción de los Enfermos, cuando resulta conveniente.
41. Los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión que sirven en la casas de enfermería o en los establecimientos penitenciarios deben cumplir con los protocolos para voluntarios que se proveen por las instalaciones e instituciones en las cuales servirán. Esto pertenece a: la incorporación y autorización de voluntarios, comprobaciones de estado de salud, procesos y protocolos de la institución, formación en horario laboral y entrenamiento adicionales, proporcionado por el hospital, centro de atención médica, o establecimiento penitenciario.
42. En los establecimientos penitenciarios, los presos que cumplen con las normas establecidas en este documento, *Normas para Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión*, pueden ser seleccionados para administrar la Sagrada Comunión dentro de la Misa o servicio de Comunión. El Director del Ministerio de Justicia Penal colaborará con los líderes del Ministerio de Justicia Penal y con el sacerdote arquidiocesano quien sirve en cualquier instalación penal para invitar y entrenar/formar a miembros de los fieles entre los presos. Antes de asumir sus funciones, los presos que califican serán comisionados según el Rito que se encuentra en el *Bendicional*, capítulo 63 (disponible en inglés).
43. Si algún ministro no ha sido entrenado o comisionado dentro de una parroquia, pero quisiera servir en el ministerio en hospital, el/ella debe seguir el proceso de entregar a la Arquidiócesis una solicitud como voluntario, una verificación de antecedentes penales, y una carta de buena reputación obtenida de su párroco. Luego, se le proporcionará el entrenamiento por el director arquidiocesano del Ministerio a los Hospitales, y un nombramiento para su función como Ministro Extraordinario de la Sagrada Comunión será entregado a la Oficina del Canciller.
44. Solamente los que han sido entrenados y comisionados (o nombrados) por la Arquidiócesis de San Antonio pueden llevar la Sagrada Comunión a personas católicas que la pidan. No se les permite a los capellanes no católicos o ministros de otras denominaciones religiosas administrar la Sagrada Comunión a individuos católicos que les hayan pedido recibirla.
45. Los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión deben administrar la Sagrada Comunión a cualquier católico bautizado. No es su responsabilidad negarle la Sagrada Comunión a nadie, y por consiguiente, bloquear la gracia del Sacramento a los que sufren, los vulnerables, y los que están posiblemente en las etapas finales de su vida terrenal.

VI. Glosario de Términos

BOLSA – Una bolsita con una cuerda que se cuelga del cuello y que lleva el relicario con hostias consagradas cuando el ministro va a distribuir la Comunión a los enfermos, hospitales, casas de enfermería, o confinados en casa.

CÁLIZ – Un vaso de metal precioso, a veces llamado copa sagrada, que contiene el vino consagrado en la Eucaristía (la Sangre de Cristo). La forma de la copa tiene forma de V.

COPÓN – Un vaso de metal precioso (generalmente con una tapa) que contiene las Hostias consagradas (el Cuerpo de Cristo). Tiene una variedad de formas: desde forma de tazón a una forma de copa, semejante a un cáliz.

COMISIÓN – El acto público de bendecir e instalar a miembros de la comunidad para algún ministerio particular.

COMULGANTE – La persona que recibe la Sagrada Comunión.

CUSTODIA – Un vaso sagrado diseñado para mostrar la Hostia consagrada a los fieles para la Adoración eucarística.

ESPECIES – Por lo general se refiere la hostia consagrada (el Cuerpo de Cristo) y el vino consagrado (la Sangre de Cristo) que se da en la Sagrada Comunión.

ESPRÚE CELIACO – Una enfermedad en la que una persona, en diversos grados, no puede ingerir el gluten que se encuentra en harina de trigo sin enfermarse.

EUCARISTÍA – Una palabra del griego que quiere decir “acción de gracias.” Es otro nombre para la Misa, o para el pan y el vino consagrados.

HOSTIA – Es como una oblea redonda que consagrada se convierte en la Eucaristía, el Cuerpo de Cristo.

INTINCIÓN– La práctica de meter parcialmente la hostia consagrada en el vino consagrado antes de consumirla. Esto se hace solamente por el sacerdote en circunstancias excepcionales y nunca se permite hacer por el comulgante.

LITURGIA – Obra pública oficial de la Iglesia, de la cual la Eucaristía es la primera y más importante.

LUNA – Un recipiente redondo de vidrio en el cual se pone la hostia consagrada para poder meterla en la custodia para la Exposición del Santísimo.

MESA CREDENCIAL – Una mesa chica o un estante en la pared a un lado del altar en la cual se ponen las vinajeras, el lavabo, y la toalla. También se pueden poner los cálices, los purificadores, el corporal, y copones extra para la Misa.

MINISTRO EXTRAORDINARIO DE LA SAGRADA COMUNIÓN – Un laico comisionado para distribuir la Sagrada Comunión para una sola ocasión, o para múltiples ocasiones.

MINISTRO ORDINARIO DE LA SAGRADA COMUNIÓN – Los que han recibido el sacramento de órdenes sagradas (obispo, sacerdote, o diácono).

PATENA – Un platillo de metal precioso que contiene la oblea redonda que se convierte en la hostia consagrada de la Eucaristía (el Cuerpo de Cristo). La patena que contiene muchas hostias se parece a un copón (sin pie) pero es menos hondo, y un poco más grande como platón.

PURIFICADOR – Un paño de lino blanco, generalmente marcado con una cruz chica en el centro, que se usa para limpiar el borde del cáliz durante la distribución de la Sangre Preciosa.

PURIFICACIÓN – El acto de verter agua en los vasos sagrados (la patena, el copón, el cáliz) para enjuagarlos inicialmente de partículas diminutas de la hostia o de lo que quede de la Sangre Preciosa. Se consume ese líquido y se usa luego un purificador para secar los vasos sagrados.

RELICARIO / PYX / PÍXIDE / – Una cajita redonda de metal precioso en el cual se llevan las hostias a los confinados a casa, los hospitales, las casas de enfermería, o las prisiones. Relicario para hostias sagradas.

SACRIFICIO PASCUAL – Cristo se ofrece en la cruz por la salvación del mundo. Basado en nuestra herencia judía, Cristo, por medio de sacrificarse a sí mismo en la cruz, se convierte en nuestro Cordero “Pascual” y nos libera de la esclavitud del pecado y de la muerte.

SACRISTÁN – Una persona que se encarga de preparar los vasos sagrados, los manteles y toallas de lino, los libros rituales, y otros objetos litúrgicos antes de la Misa. Puede supervisar la asistencia de los ministros litúrgicos programados y también les puede comunicar alguna noticia o instrucción especial antes de la Misa.

“**SACRO**” – Un fregadero especial en la sacristía con tubería que drena directamente a la tierra.

SAGRARIO – Un aparador o receptáculo en forma de caja, generalmente cerrado con llave, para la reservación exclusiva del Santísimo Sacramento. Se coloca al lado del sagrario una lámpara encendida que indica que el Santísimo Sacramento está reservado.